



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-483

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FELICIANO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLE GENARO AMEZCUA Y ALFREDO CUARÓN DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN DICHO MUNICIPIO A FAVOR DE COMAPA ZONA CONURBADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO PARA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS REVOLUCIÓN VERDE Y EMILIANO ZAPATA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la donación de un predio ubicado en la calle Feliciano Domínguez entre las calles Genaro Amezcua y Alfredo Cuarón de la Colonia Emiliano Zapata en dicho municipio con una superficie de 417 m² a favor de COMAPA Zona Conurbada, para la construcción de un Tanque Elevado para mejoramiento del suministro de agua potable en las colonias Revolución Verde y Emiliano Zapata.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para que se formalice la donación del inmueble a favor de COMAPA Zona Conurbada, estableciéndose que los gastos que se generen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán solventados por el donatario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin señalado, por lo que, de no realizarse el proyecto dentro de los dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad donante.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 14 de Diciembre del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA

MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-483, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FELICIANO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLE GENARO AMEZCUA Y ALFREDO CUARÓN DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN DICHO MUNICIPIO A FAVOR DE COMAPA ZONA CONURBADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO PARA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS REVOLUCIÓN VERDE Y EMILIANO ZAPATA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 14 de Diciembre del año 2022.

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos a), f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-483**, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la donación de un predio ubicado en la calle Feliciano Domínguez entre las calles Genaro Amezcua y Alfredo Cuarón de la Colonia Emiliano Zapata en dicho municipio con una superficie de 417 m2 a favor de COMAPA Zona Conurbada, para la construcción de un Tanque Elevado para mejoramiento del suministro de agua potable en las colonias Revolución Verde y Emiliano Zapata.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA